

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Isabel Pérez Aínsa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.094 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Expósito Ferreo, don Jesús de la Fuente Cuadrado, don Juan José Alcolea Campos, don Enrique Peña Gutiérrez, y don José Ignacio González Campeño, contra las empresas “Purma Building Service, Sociedad Limitada”, “Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima”, “JC Decaux, Sociedad Limitada”, y “El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—Para dar cuenta a su señoría del escrito presentado por las demandadas “JC Decaux España, Sociedad Limitada”, y “El Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima”, en el que se solicitan la práctica de determinados medios de prueba sobre lo que debe pronunciarse.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 2 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

Documental: sí ha lugar a la prueba del apartado documental, requiriéndose a la demandada “Purma Building Service, Sociedad Limitada”, para que la aporte el día de la vista.

No ha lugar, en principio, a la prueba solicitada en el apartado más documental, al haber accedido a la anterior y, en su caso, tras la celebración de la prueba y caso de declararse procedente, se acordaría en diligencia final.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Purma Building Service, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.051/11)